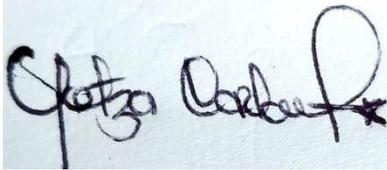


CONSTANCIA: Se deja en el sentido que la providencia que antecede, a través de la cual se desata el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante frente al auto del 9 de septiembre de 2021 emitido por el Juzgado Sexto Civil del Circuito no pudo signarse digitalmente por la titular del Despacho debido a los problemas técnicos presentados en la plataforma respectiva.

Manizales, 9 de noviembre del 2021.

A handwritten signature in black ink on a light blue background. The signature is cursive and appears to read 'Yetza Cardona Franco'.

YETZA CARDONA FRANCO

Abogada Asesora